

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
III LEGISLATURA



TESORERÍA GENERAL

**UNIDAD DE SISTEMAS
FINANCIEROS**

MANUAL DE SERVICIOS

III LEGISLATURA

SEPTIEMBRE DE 2005

A handwritten signature in black ink is located in the bottom right corner of the page, overlapping the date.



Asamblea Legislativa del Distrito Federal
Tesorería General
Unidad de Sistemas Financieros

Manual de Servicios de la Unidad
de Sistemas Financieros
ALDF-ESP-TG-USF-01

Hoja 1 de 18

Fecha de Actualización: 06 / 09 / 2005

I N D I C E

	HOJA
I.- INTRODUCCIÓN	2
II.- MARCO JURÍDICO	4
III.- OBJETIVO DEL MANUAL	5
IV.- NORMAS Y POLÍTICAS	6
V.- PROCEDIMIENTO	8
TG-USF-01-01 PARA LA ATENCIÓN DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE SISTEMAS FINANCIEROS Y REPORTES DE FALLAS O INCONSISTENCIAS	



Asamblea Legislativa del Distrito Federal
Tesorería General
Unidad de Sistemas Financieros

Manual de Servicios de la Unidad
de Sistemas Financieros
ALDF-ESP-TG-USF-01

Hoja 2 de 18

Fecha de Actualización: 06 / 09 / 2005

I.- INTRODUCCIÓN

La Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, conforme a su Artículo 81 establece la necesidad de contar con unidades administrativas y en el artículo 83 dispone que entre otras unidades administrativas, la Tesorería General tendrá las atribuciones que le señale el Reglamento para el Gobierno Interior y otras disposiciones que emita la Asamblea.

En el artículo 62 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, establece las atribuciones de la Tesorería General como unidad responsable de la administración y control de los recursos financieros de la Asamblea.

El manual de organización de la Tesorería General en la estructura orgánica establece que se contará con la Unidad de Sistemas Financieros, misma que depende directamente de la Tesorería General. En dicho manual se estipula que la Unidad de Sistemas Financieros tiene como objetivo coordinar y supervisar la integración del programa de desarrollo informático de la Tesorería General y apoyar en la operación de la Tesorería General de la Asamblea Legislativa mediante el diseño, desarrollo, implementación y operación de sistemas automatizados de información. Derivado de lo anterior, se presenta el Manual de Servicios de la Unidad de Sistemas Financieros por el que se establecen las normas, políticas y procedimientos de funcionamiento de dicha unidad.

Por lo que, con fundamento en el Artículo 50, fracciones II y III, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, el Comité de Administración expide el presente "**Manual de Servicios de la Unidad de Sistemas Financieros**"; túrnese el presente manual a la Tesorería General para su aplicación y debido cumplimiento.

Así lo proveyeron y autorizaron en la Ciudad de México, a los seis días del mes de septiembre del dos mil cinco, rubricas.

El presente Manual entrará en vigor al día siguiente de su autorización.



Asamblea Legislativa del Distrito Federal
Tesorería General
Unidad de Sistemas Financieros

Manual de Servicios de la Unidad
de Sistemas Financieros
ALDF-ESP-TG-USF-01

Hoja 3 de 18

Fecha de Actualización: 06 / 09 / 2005

EXPIDE

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

Presidente

Dip. Julio Escamilla Salinas

Vicepresidente

Dip. José Medel Ibarra

Secretario

Dip. Juan Antonio Arévalo López



Asamblea Legislativa del Distrito Federal
Tesorería General
Unidad de Sistemas Financieros

Manual de Servicios de la Unidad
de Sistemas Financieros
ALDF-ESP-TG-USF-01

Hoja 4 de 18

Fecha de Actualización: 06 / 09 / 2005

II.- MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.



Asamblea Legislativa del Distrito Federal
Tesorería General
Unidad de Sistemas Financieros

Manual de Servicios de la Unidad
de Sistemas Financieros
ALDF-ESP-TG-USF-01

Hoja 5 de 18

Fecha de Actualización: 06 / 09 / 2005

II.- OBJETIVO DEL MANUAL

Contar con un documento que establezca la normatividad y políticas que permitan coordinar y supervisar la integración del programa de desarrollo informático de la Tesorería General de la Asamblea Legislativa y apoyarla en su operación, mediante el diseño, implantación y operación de sistemas automatizados de información.



Asamblea Legislativa del Distrito Federal
Tesorería General
Unidad de Sistemas Financieros

Manual de Servicios de la Unidad
de Sistemas Financieros
ALDF-ESP-TG-USF-01

Hoja 6 de 18

Fecha de Actualización: 06 / 09 / 2005

IV.- NORMAS Y POLÍTICAS

1. La Unidad de Sistemas Financieros dependiente de la Tesorería General deberá atender la operación del sistema de información financiera que permita la programación, ejecución, adecuación, registro, seguimiento y evaluación del gasto en concordancia con el Programa Institucional de Desarrollo Informático (PIDI) y en coordinación con la Dirección General de Informática.
2. La Unidad de Sistemas Financieros deberá realizar el seguimiento al desarrollo, implantación, administración, monitoreo y operación óptima de la red informática de la Tesorería General, que permita soportar el trabajo de las áreas operativas conforme a la normatividad establecida.
3. Los usuarios de los sistemas deberán presentar el Formato "**Solicitud de Modificaciones al Sistema Integral de la Tesorería (SIT)**", USF-01/SMSIT (solicitud de modificaciones al SIT); debidamente requisitado, señalando las especificaciones de los servicios solicitados, relacionados con: modificación a los sistemas por cambios en la normatividad, por inconsistencias en dichos programas o aplicaciones informáticas; para su atención por parte de la Unidad de Sistemas Financieros, liberando con la firma del jerárquico responsable del área que solicitó el servicio la aceptación de los servicios prestados.
4. El titular de la Unidad de Sistemas Financieros deberá coordinar la instalación y difusión de las nuevas versiones del software a aplicar a las áreas operativas.
5. La Unidad de Sistemas Financieros a través de la Subdirección de Sistemas deberá mantener y alentar mecanismos de coordinación con las áreas usuarias, a efecto de garantizar la óptima operación de los sistemas de información de la Tesorería General.
6. La Unidad de Sistemas Financieros a través de la Subdirección de Soporte Técnico deberá coordinar el mantenimiento a los equipos de cómputo de la Tesorería General, con base en el calendario anual de mantenimiento aprobado por la Oficialía Mayor.
7. La Unidad de Sistemas Financieros deberá atender los reportes que en materia de fallas o inconsistencias del equipo de cómputo presenten las áreas usuarias de la Tesorería General; Formato "**Reporte de Fallas**"



Asamblea Legislativa del Distrito Federal
Tesorería General
Unidad de Sistemas Financieros

Manual de Servicios de la Unidad
de Sistemas Financieros
ALDF-ESP-TG-USF-01

Hoja 7 de 18

Fecha de Actualización: 06 / 09 / 2005

Inconsistencias", USF-01/RFI.

8. El titular de la Unidad de Sistemas Financieros deberá vigilar el uso y rendimiento de los equipos de cómputo asignados a los sistemas de información e identificar los problemas que originen los consumos excesivos de recursos, aplicando las medidas correctivas correspondientes.
9. La Unidad de Sistemas Financieros deberá administrar las bases de datos, controlando las versiones y mantenimientos a los sistemas operativos y licencias de uso de software.
10. La Unidad de Sistemas Financieros deberá aplicar políticas específicas para la seguridad de los sistemas, controlando el acceso a la base de datos y a la red informática de acuerdo a la infraestructura existente.
11. El titular de la Unidad de Sistemas Financieros deberá coordinar y supervisar el Programa de Desarrollo Informático de la Tesorería General en concordancia con el Programa Institucional de Desarrollo Informático (PIDI) y evaluar la integración de los nuevos productos en materia de tecnología de información aplicable a la Tesorería General, considerando su viabilidad y presentar las propuestas correspondientes.
12. La Unidad de Sistemas Financieros deberá establecer y mantener actualizado el sistema de registro y control de los nodos y las direcciones IP de la red de datos, de la Tesorería General.
13. La Unidad de Sistemas Financieros deberá coordinar supervisar y dar seguimiento a los mecanismos de diseño, desarrollo e implantación de sistemas automatizados de información que satisfaga las necesidades de la Tesorería General.
14. La Unidad de Sistemas Financieros será responsable de coordinar y supervisar las acciones para la instrumentación de programas de capacitación al personal de la Tesorería General en el uso y aplicación de los sistemas automatizados del procesamiento de información de la Tesorería General.
15. El presente Manual será de estricta observancia para todas las áreas de la Tesorería General involucradas en el proceso de cambio de alguna aplicación o sistema y deberá actualizarse cuando la Comisión de Gobierno o el Comité de Administración lo determine conveniente.



Asamblea Legislativa del Distrito Federal
Tesorería General
Unidad de Sistemas Financieros

Manual de Servicios de la Unidad de Sistemas Financieros ALDF-ESP-TG-USF-01	Hoja 8 de 18
Fecha de Actualización: 06 / 09 / 2005	

V. PROCEDIMIENTO.

TG-USF-01-01 PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE SISTEMAS FINANCIEROS Y REPORTES DE FALLAS O INCONSISTENCIAS

A.- Órganos y Unidades Administrativas Participantes:

TG	Tesorería General
USF	Unidad de Sistemas Financieros
SDS	Subdirección de Sistemas
SDST	Subdirección de Soporte Técnico
AS	Área solicitante

B.- Objetivo Específico:

Proporcionar al personal responsable de la administración de los sistemas y equipos de cómputo las normas, políticas, criterios técnicos y metodología específica para proporcionar el servicio de manera oportuna, dando cumplimiento a la Normatividad Técnica en Tecnologías de Información de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

C.- Normas y Políticas Específicas:

Consultas no planeadas

1. La Subdirección de Sistemas deberá atender los requerimientos de explotación de la información por parte de los usuarios no prevista por los sistemas de la Tesorería General, conforme a lo siguiente:
 - Alimentación de información, cuando ésta pueda realizarse de forma automatizada.
 - Transferencia de información a las computadoras personales de los usuarios.
 - Explotación de datos.
 - Actualización de la bitácora de cambios.



Asamblea Legislativa del Distrito Federal
Tesorería General
Unidad de Sistemas Financieros

Manual de Servicios de la Unidad
de Sistemas Financieros
ALDF-ESP-TG-USF-01

Hoja 9 de 18

Fecha de Actualización: 06 / 09 / 2005

Difusión de versiones

2. La Subdirección de Sistemas deberá coordinar la instalación de las nuevas versiones del sistema de la Tesorería General en las áreas operativas, conforme a lo siguiente:

- Instalación de nuevas versiones derivadas de las actualizaciones realizadas.
- Difusión a las diferentes áreas de las actualizaciones realizadas.
- Capacitación a los usuarios de la Tesorería General en la operación.
- Capacitar a los usuarios de la Tesorería General en las nuevas versiones.

Mantenimiento y optimización del sistema

3. La Subdirección de Sistemas deberá realizar los cambios y modificaciones necesarias para satisfacer las solicitudes de mantenimiento de las áreas operativas, conforme a lo siguiente:

- Evaluación de solicitudes de mantenimiento.
- Elaboración del análisis de costo beneficio.
- Elaboración del diseño lógico para atender la solicitud de modificación.
- Realización de las modificaciones pertinentes.
- Diseño de pruebas de calidad.
- Evaluación del impacto que las modificaciones realizadas pudieran tener.
- Elaboración y actualización de la documentación.
- Elaboración y actualización de los manuales técnicos y de usuarios.
- Actualización de catálogos.



Asamblea Legislativa del Distrito Federal
Tesorería General
Unidad de Sistemas Financieros

Manual de Servicios de la Unidad
de Sistemas Financieros
ALDF-ESP-TG-USF-01

Hoja 10 de 18

Fecha de Actualización: 06 / 09 / 2005

Análisis y evaluación de nuevos requerimientos de los sistemas

4. La Subdirección de Sistemas deberá atender las solicitudes de mantenimiento y fallas de los sistemas de la Tesorería General reportadas por las áreas operativas, conforme a lo siguiente:

- Análisis, evaluación y dictaminación de las solicitudes de mantenimiento realizadas por los usuarios.
- Integración del control de fallas.
- Integración de los diversos requerimientos.
- Elaboración y actualización de la bitácora de errores.
- Seguimiento y control del mantenimiento.



Administración de recursos de cómputo

5. La Subdirección de Soporte Técnico deberá vigilar la utilización y desempeño del equipo de cómputo asignados a la Tesorería General e identificar los problemas que genere el uso de estos recursos, conforme a lo siguiente:

- Monitoreo de los sistemas de producción.
- Elaboración y actualización del inventario del equipo de cómputo y su ubicación.
- Monitoreo de la red informática.



Administración de las bases de datos

6. La Subdirección de Soporte Técnico deberá mantener el control de las aplicaciones, versiones, mantenimientos, respaldos e integridad y seguridad de las bases de datos de los sistemas de la Tesorería General, conforme a lo siguiente:

- Elaboración y actualización del diccionario de datos.
- Seguimiento de control de versiones.
- Realización de respaldos periódicos
- Realización de auditorías de consistencia de datos.
- Monitoreo de la bitácora de la base de datos.





Asamblea Legislativa del Distrito Federal
Tesorería General
Unidad de Sistemas Financieros

Manual de Servicios de la Unidad
de Sistemas Financieros
ALDF-ESP-TG-USF-01

Hoja 11 de 18

Fecha de Actualización: 06 / 09 / 2005

Seguridad

7. La Subdirección de Soporte Técnico deberá aplicar las políticas establecidas para el acceso a los sistemas de información de la Tesorería General, conforme a lo siguiente:

- Control de accesos a los sistemas de información.
- Control de accesos a las bases de datos.
- Control de accesos a la red informática.

Evaluación de nuevos productos

8. La Subdirección de Soporte Técnico deberá evaluar nuevos productos en materia de tecnologías de información que puedan ser relevantes para la Tesorería General, conforme a lo siguiente:

- Investigación de avances en materia de tecnología de información.
- Evaluación de la viabilidad en la implantación de nuevos productos.



Asamblea Legislativa del Distrito Federal
 Tesorería General
 Unidad de Sistemas Financieros

Manual de Servicios de la Unidad
 de Sistemas Financieros
 ALDF-ESP-TG-USF-01

Hoja 12 de 18

Fecha de Actualización: 06 / 09 / 2005

D.- Descripción del procedimiento:

TG-USF-01-01 PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE SISTEMAS FINANCIEROS Y REPORTES DE FALLAS O INCONSISTENCIAS

AREA Y/O RESPONSABLE	No.	ACTIVIDAD
Titular del Área Solicitante (AS) Titular de la Unidad de Sistemas Financieros (USF)	1	<p>Presenta solicitud al Titular de la Unidad de Sistemas Financieros, de acuerdo a las necesidades del área, requisitando:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formato "Solicitud de Modificaciones al SIT", USF-01/SMSIT; • Formato "Reporte de Fallas o Inconsistencias", USF-01/RFI.
	2	<p>Recibe solicitud en el formato correspondiente.</p>
	3	<p>Analiza especificaciones, establece prioridades y determina su atención.</p> <p>¿A que se refiere la solicitud?</p> <p>Son Modificaciones al Sistema Informático de la Tesorería General.</p> <p>Pasa a la siguiente actividad</p> <p>Son Fallas o inconsistencias del equipo de cómputo.</p> <p>Pasa a la Actividad Número 10</p>

TG-USF-01-01



Asamblea Legislativa del Distrito Federal
Tesorería General
Unidad de Sistemas Financieros

Manual de Servicios de la Unidad
de Sistemas Financieros
ALDF-ESP-TG-USF-01

Hoja 13 de 18

Fecha de Actualización: 06 / 09 / 2005

AREA Y/O RESPONSABLE	No.	ACTIVIDAD
Subdirector de Sistemas (SDS)	4	Instruye y turna Formato "Solicitud de Modificaciones al SIT", USF-01/SMSIT; al Subdirector de Sistemas para su atención.
	5	Realiza las acciones conducentes para atender la solicitud del usuario del sistema.
	6	Realiza las pruebas necesarias para comprobar la eficiencia de las modificaciones realizadas al sistema.
	7	Solicita la aceptación por parte del usuario solicitante. ¿Aprueba las modificaciones? No. Pasa a la siguiente actividad. Si. Pasa a la actividad número 9
Titular del Área Solicitante (AS)	8	Corrige deficiencias detectadas por el usuario.
Subdirector de Soporte Técnico (SST)	9	Recibe de conformidad y libera el servicio, firmando de aceptación en el Formato "Solicitud de Modificaciones al SIT", USF-01/SMSIT. Pasa a la Actividad Número 16
	10	Recibe del Titular de la Unidad de Sistemas Financieros Instrucciones y Formato "Reporte de Fallas o Inconsistencias", USF-01/RFI, para su atención.



Asamblea Legislativa del Distrito Federal
Tesorería General
Unidad de Sistemas Financieros

Manual de Servicios de la Unidad
de Sistemas Financieros
ALDF-ESP-TG-USF-01

Hoja 14 de 18

Fecha de Actualización: 06 / 09 / 2005

AREA Y/O RESPONSABLE	No.	ACTIVIDAD
Titular del Área Solicitante (AS) Subdirector de Sistemas (SDS) y/o Subdirector de Soporte Técnico (SST)	11	Realiza las acciones conducentes para atender la solicitud, gestionando ante la Oficialía Mayor el servicio requerido.
	12	Da seguimiento a la gestión y verifica la atención oportuna.
	13	Solicita la aceptación por parte del usuario solicitante. ¿Aprueba el servicio? No. Pasa a la siguiente actividad. Si. Pasa a la actividad número 15
	14	Gestiona la atención de la deficiencia detectada por el usuario.
	15	Recibe de conformidad y libera el servicio, firmando de aceptación en el Formato "Reporte de Fallas o Inconsistencias", USF-01/RFI.
	16	Informa al titular de la Unidad de Sistemas Financieros que ha sido atendida la solicitud y archiva copia del formato. TERMINA PROCEDIMIENTO



Asamblea Legislativa del Distrito Federal
 Tesorería General
 Unidad de Sistemas Financieros

Manual de Servicios de la Unidad
 de Sistemas Financieros
 ALDF-ESP-TG-USF-01

Hoja 15 de 18

Fecha de Actualización: 06 / 09 / 2005

E.- Formatos utilizados

USF-01/SMSIT "Solicitud de Modificaciones al SIT"



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
 III LEGISLATURA
 TESORERÍA GENERAL
 UNIDAD DE SISTEMAS FINANCIEROS

FECHA: (1)

SOLICITUD DE MODIFICACIONES AL SIT

NOMBRE DEL MÓDULO A MODIFICAR: (2)

DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
 (3)

DEBIDO A
 (4)

NOTAS DE LA UNIDAD DE SISTEMAS FINANCIEROS
 (5)

SOLICITÓ

ATENDIÓ

RECIBIÓ DE
 CONFORMIDAD

(6)

(7)

(8)

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE, FIRMA Y FECHA



Asamblea Legislativa del Distrito Federal
Tesorería General
Unidad de Sistemas Financieros

Manual de Servicios de la Unidad
de Sistemas Financieros
ALDF-ESP-TG-USF-01

Hoja 16 de 18

Fecha de Actualización: 06 / 09 / 2005

Instructivo de Llenado del Formato
USF-01/SMSIT Solicitud de Modificaciones al SIT

CAMPO	SE DEBERÁ ANOTAR
1.	La fecha en que solicitan la modificación.
2.	El usuario anotará el sistema en cuestión.
3.	El usuario describirá detalladamente lo que se desea modificar.
4.	El usuario escribirá la justificación por la cual se requiere la modificación.
5.	El personal adscrito a la Unidad de Sistemas Financieros describirá los resultados de la solicitud de modificación.
6.	El nombre y firma del usuario solicitante.
7.	El nombre y firma de la persona adscrita a la Unidad de Sistemas Financieros que atendió la solicitud.
8.	El nombre y firma del usuario, así como la fecha en que recibió el servicio.



Asamblea Legislativa del Distrito Federal
 Tesorería General
 Unidad de Sistemas Financieros

III LEGISLATURA

Manual de Servicios de la Unidad
 de Sistemas Financieros
 ALDF-ESP-TG-USF-01

Hoja 17 de 18

Fecha de Actualización: 06 / 09 / 2005

USF-01/RFI "Reporte de Fallas o Inconsistencias"



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
 III LEGISLATURA
 TESORERÍA GENERAL
 UNIDAD DE SISTEMAS FINANCIEROS

FECHA: _____ (1)

REPORTE DE FALLAS O INCONSISTENCIAS, USF-01/RFI

NOMBRE DEL USUARIO: _____ (2)

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO Y NÚMERO DE INVENTARIO
 (3)

DESCRIPCIÓN DE LA FALLA O INCONSISTENCIA
 (4)

NOTAS DE LA UNIDAD DE SISTEMAS FINANCIEROS
 (5)

SOLICITÓ

ATENDIÓ

RECIBIÓ DE
 CONFORMIDAD

(6)

(7)

(8)

 NOMBRE Y FIRMA

 NOMBRE Y FIRMA

 NOMBRE, FIRMA Y FECHA



Asamblea Legislativa del Distrito Federal
Tesorería General
Unidad de Sistemas Financieros

Manual de Servicios de la Unidad
de Sistemas Financieros
ALDF-ESP-TG-USF-01

Hoja 18 de 18

Fecha de Actualización: 06 / 09 / 2005

Instructivo de Llenado del Formato
USF-01/RFI Reporte de Fallas o Inconsistencias

CAMPO	SE DEBERÁ ANOTAR
1.	La fecha en que solicitan la modificación.
2.	Nombre del usuario del equipo reportado.
3.	El usuario describirá detalladamente el equipo de computo; así como anotará el número de inventario, incluyendo número de serie y modelo.
4.	El usuario describirá la falla o inconsistencia del equipo.
5.	El personal adscrito a la Unidad de Sistemas Financieros describirá los resultados de la gestión realizada ante la Oficialía Mayor, incluyendo datos del prestador de servicios que atendió el reporte.
6.	El nombre y firma del usuario solicitante.
7.	El nombre y firma de la persona adscrita a la Unidad de Sistemas Financieros que atendió la solicitud.
8.	El nombre y firma del usuario, así como la fecha en que recibió el servicio.